



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*CORRECCIÓN de errores al Decreto 137/2009, de 12 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco del Plan 2000 E. (2009040169)*

Advertido error en el Decreto 137/2009, de 12 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones para la adquisición de vehículos en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el marco del Plan 2000 E, publicado en el DOE número 116, de 18 de junio de 2009, se procede a su subsanación:

En la página 17925, el apartado 3 del artículo 6 queda redactado de la siguiente forma:

- “3. La solicitud de ayuda se realizará a través de los agentes de ventas implantados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A estos efectos la entidad colaboradora establecerá con ellos convenios de colaboración a través de sus asociaciones o individualmente. El agente de ventas del vehículo deberá hacerse cargo de la documentación requerida al comprador para justificar el derecho a la subvención y deberá comunicarlo a la entidad colaboradora. El expediente de cada operación deberá incluir como mínimo la siguiente documentación:
- Duplicado o copia compulsada de la factura de venta que deberá cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto 1469/2003, de 28 de noviembre y demás normativa vigente, reflejando al menos la fecha de venta, los datos de concesionario (CIF y sello original), los datos de beneficiario (nombre y apellidos, DNI o CIF), los datos del vehículo, marca y modelo y el desglose del coste del vehículo, reflejando el IVA.
  - Ficha técnica del vehículo a adquirir.
  - Certificado de destrucción del coche que se achatarra, emitido por el centro autorizado de tratamiento correspondiente.
  - Declaración responsable del beneficiario de no hallarse incurso en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones y de encontrarse al corriente de sus obligaciones ante la Hacienda Pública estatal y autonómica y la Seguridad Social.
  - Cuando el solicitante sea una persona jurídica, será necesario aportar copia compulsada de la escritura de constitución o modificación de la sociedad donde figure su domicilio social vigente.
  - Certificado de empadronamiento en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
  - Aquella que considere necesaria la entidad colaboradora al efecto del mejor control de cada operación”.